



CIRCULAR 10/19

**ASUNTO: REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL SMI A LOS
EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS**

Querido compañero:

La aplicación del Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre, sobre el Salario Mínimo Interprofesional, está suscitando discrepancias en la forma de repercutir el mismo en los salarios de los empleados de fincas.

El problema radica en entender que el salario mínimo se aplica a lo realmente denominado "salario inicial", y como consecuencia de este los diferentes complementos.

En las anteriores ocasiones en que las subidas del SMI, esta repercusión no ha sido significativa, y por tanto no suscitaba problemas, pero en esta ocasión y tratándose de una medida "excepcional", como el propio R.D. reconoce en su disposición transitoria, la aplicación de un 22% provoca una fuente de conflictos que nos puede crear situaciones conflictivas.

Esto se agrava en nuestra Provincia, al carecerse de convenio colectivo aplicables.

Dado que hay que interpretar adecuadamente este decreto, y siendo una materia que compartimos con los Graduados Sociales, que ejercen su prestación de servicio en la confección de las nóminas, y tras conversación con el Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz, hemos convenido mutuamente en la organización de una mesa redonda conjunta de las dos corporaciones, y para colegiados de ambos Colegios, para exponer los criterios correctos, y unificar la actuación en ánimo de no confundir a nuestros respectivos clientes, y mantener la paz social también con los trabajadores, sin perjudicarles tampoco.

Para ello, hemos organizado una jornada de tarde para el **día 29 de Enero a las 18,00 horas**, a celebrar en la **Confederación de Empresarios de Cádiz, en la Av. Marconi, 37, de CADIZ**, y en la misma definir la actuación conjunta para resolver la situación.

Espero podamos colaborar para conseguir el fin propuesto, y mientras tanto se aconseja no modificar la nómina de Enero, en el caso que el trabajador perciba un "bruto" anual superior a 12.600 Euros.

En caso contrario, se hace la aclaración que sí hay que elevar automáticamente hasta conseguir este mínimo exigido en el Real Decreto.

Saludos.

EL PRESIDENTE



Rafael Trujillo Marlasca